

DIARIO OFICIAL 33372, Miércoles 28 de julio de 1971.

DECRETO NUMERO 979 DE 1971
(junio 1°)

por el cual se deroga el artículo 6° del Decreto número 2128 de 1966.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las que le confiere el numeral 12 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo primero. Derógase el artículo 6° del Decreto número 2128 de 19 de agosto de 1966.

Artículo segundo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D.E., a 1° de junio de 1971.

MISAEEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Educación Nacional, **Luis Carlos Galán Sarmiento.**